



AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

DAVID ALDEGUNDO GONZALEZ CABRERA.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día treinta y uno del mes de julio de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. **DAVID ALDEGUNDO GONZALEZ CABRERA**, quien se identifica en este momento con que lo acredita como cabo de infantería, de la Secretaria de la Defensa Nacional, con el ID PER [REDACTED], expedida a su favor por la Secretaria de la Defensa Nacional, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - - - -

----- M A N I F E S T O -----

- - - Llámame como ha quedado escrito, y ser de generales conocidos por haber declarado con antelación ante la Representación Social de la Federación en fechas veintiséis de agosto de 2015 dos mil quince, veinte de abril de dos mil dieciséis y veintitrés de junio de dos mil dieciséis, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], debidamente



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que la concurrente desea se continúen las citaciones de manera documental para efectuar la justificación laboral correspondiente. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que: No es mi deseo en esta ocasión, pues como ya dije considero tener la capacidad para la presente diligencia.-----

----- D E C L A R A -----

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, conociendo lo que he declarado ante esta autoridad, ratifico en todas y cada una de sus partes las declaraciones que he vertido con anterioridad, sin tener nada adicional que aportar en este momento pues dije todo lo que me constaba y podía señalar al respecto, no teniendo nada más que agregar.-----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, que es el C-4 de Iguala? **CONTESTA.-** Es el Centro de Comando Comunicación y Cómputo.-----

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, cuantas personas trabajaban aproximadamente en el C-4 de Iguala, Guerrero en septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** aproximadamente nueve personas que yo observaba que trabajan.-----

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, quien era el responsable directo del C-4 en el mes de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Tengo conocimiento que el encargado era el Policía Estatal de nombre ERICK sin conocer sus apellidos.-----

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, cuantas líneas telefónicas había en el C-4 de Iguala para atender las llamadas de 066 en septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** Yo me encontraba en el área de video vigilancia y desconozco cuantas líneas había.-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si sabe si posterior a los hechos ocurridos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre en Iguala, Guerrero, ha habido cambios en el responsable de ese Centro de Operaciones? CONTESTA.- No sabría, porque saí de vacaciones en el mes de noviembre de dos mil catorce y a mi regreso me incorporé a actividades de mi arma de infantería.

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si en el C-4 de Iguala, cuentan con cámaras de video vigilancia que monitoreen la ciudad de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- Si.

A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si propiamente en las instalaciones del C-4 de Iguala, se cuentan con cámaras de video vigilancia? y las ubique en un mapa CONTESTA.- No, lo desconozco las únicas cámaras que conocía son las de la calle.

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si en el C-4 Iguala en septiembre de dos mil catorce se llevaba un registro o bitácora de las actividades que se realizaban diariamente? CONTESTA.- Lo desconozco, el único registró o bitácora era de acceso a las instalaciones del C4 cuando se ingresaba.

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, quien era directamente el responsable de llevar a cabo esos registros o bitácoras? CONTESTA.- El que se encontraba de guardia en la Puerta que eran Policías Estatales.

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros que laboraron en el C-4, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de la Policía Municipal de Iguala, Policía de Tránsito de Iguala, SEDENA, Policía Estatal, Protección Civil Estatal? CONTESTA.- Del único que recuerdo es de mi Sargento Cano y al Policía Estatal ERICK quien fungía como encargado.

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, quienes fueron los compañeros que se quedaron atendiendo el C-4 de Iguala en el turno de las 22:00 horas del día 26 de septiembre a las 07:00 horas del 27 de septiembre en ambos casos del año 2014? CONTESTA.- recuerdo es de mi Sargento Cano y al Policía Estatal ERICK.

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, a que se refieren las palabras disturbios de "Ayotzinapos" en reportes del C4 de Iguala? CONTESTA.- Lo desconozco no era mi área, mi labor se centraba en las cámaras de Video vigilancia.

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si era normal recibir reportes de llamadas donde se mencionaran disturbios de Ayotzinapos? CONTESTA.- Como ya lo dije, lo desconozco yo no recibía reportes, mis funciones eran en Video Vigilancia.

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, normalmente y conforme a las papeletas que genera el sistema de 066 en C4 de Iguala, que corporación policial de las que integran el C-4 atendía los reportes de disturbios de "Ayotzinapos"? CONTESTA.- Reitero que eso lo desconozco ya que yo me ocupaba de cámaras de video vigilancia.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que mencione el declarante si sólo personal de SEDENA manejaba en el día de los hechos, las cámaras del C-4 **CONTESTA.-** el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce me presente a trabajar y era el único que me encontraba en las cámaras de video vigilancia, comúnmente tránsito municipal y policía municipal mandaban un elemento a esa área pero el día veintiséis de septiembre y recuerdo que el veintisiete de septiembre no fue ningún elemento de esas corporaciones, desconozco los motivos por que no mandaron personal.-----

A LA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- Que mencione el declarante quien tiene acceso a los videos que generan las cámaras del C-4 de Iguala. **CONTESTA.-** Personal de Sistemas únicamente.-----

A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Que mencione el declarante, quien tiene la obligación de resguardar los videos que se general a través de la cámara del C-4 de Iguala **CONTESTA.-** Desconozco quien tiene la obligación, lo único que se existe un tiempo de almacenamiento de los videos de la reproducción y en automático se borraban, al parecer solo eran siete días.-----

A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Que mencione el declarante quien resguardó los videos generados por las cámaras del C-4, la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014 **CONTESTA.-** No recuerdo.-----

A LA QUINCUAGÉSIMA.- De acuerdo con los videos generados por las cámaras del C-4 y que usted estuvo monitoreando y viendo en la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, a qué hora aproximadamente dejaron de circular las patrullas. **CONTESTA.-** No lo recuerdo.-----

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si se generaron los videos de respaldo de todo lo acontecido en la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** Lo desconozco, pues entregué mi servicio y me retire.-----

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- De los videos que tuvo a la vista respecto de las cámaras del C-4, en la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, de quien era competencia conocer del evento, de acuerdo con los lineamientos que maneja el C-4. **CONTESTA.-** De acuerdo a los videos atendió seguridad pública del municipio, y desconozco los lineamientos para la atención en general.-----

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- En la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, cuando usted estaba manejando las cámaras, escuchó algún comentario por parte de los despachadores u operadoras, respecto de quien fue la autoridad que se hizo cargo de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No escuche ningún comentario, cada quien tiene un área asignada y están divididas.-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- En la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, cuando usted estuvo manejando las cámaras, escuchó detonaciones de arma de fuego, (en caso positivo indique que pasó). CONTESTA.- No escuche nada.-----

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿En la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, se dio alguna indicación al personal del C-4, de no atender más llamadas. CONTESTA.- Desconozco si dieron alguna indicación de ese tipo, a mí no se me dio ningún tipo de indicación.-----

A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- En la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, a qué horas aproximadamente se dejaron de recibir reportes. CONTESTA.- Lo desconozco pues no es mi área, yo me desempeñaba en video vigilancia.-----

A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante si contaban con algún protocolo de actuación o manual de procedimientos? CONTESTA.- No, ninguno.-----

A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante de que manera turnaba las emergencias que veía a través de las cámaras y si estas se registraban en alguna bitácora? CONTESTA.- Yo la turnaba a mi batallón en caso de ser de mi competencia por el teléfono fijo, como había personal de las demás corporaciones de tránsito y policía municipal, ellos reportaban a sus corporaciones si había algún evento como accidente o riña para su atención, no teníamos bitácora al respecto.-----

A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Que diga el deponente si ellos como operadores de video vigilancia de forma inmediata podían generar algún respaldo de los videos? CONTESTA.- No.-----

A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si los operadores de video vigilancia de SEDENA en C4 Iguala, llegaban a dar alguna instrucción de algún evento a las demás corporaciones policiales del C4? CONTESTA.- No, cada quien trabajaba lo que le compete no interferíamos en sus funciones de seguridad pública.-----

A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si el personal de SEDENA daba acceso físico a cualquier persona a las Instalaciones del C4 de Iguala?. CONTESTA.- No, porque nosotros no éramos los encargados o facultados para autorizar accesos.-----

A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante que personal y que corporaciones laboraban o conformaban el C4 de Iguala Guerrero en Septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- Sedena, Policía Estatal, Policía Municipal, Transito Municipal y Protección Civil sin recordar si era del estado o Municipio.-----

A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante de quien dependía el C4 de Iguala Guerrero en Septiembre de dos mil catorce de manera orgánica y de estructura? CONTESTA.- Dependía del Gobierno del Estado.-----

A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante de quien dependía el que alguna persona pudiera ingresar al C4 de Iguala Guerrero en Septiembre de dos mil catorce de que manera se hacía? CONTESTA.- Lo desconozco de quien, ya que no estaba en esa área.--



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

. Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

A LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el de la voz, con relación a la respuesta de la pregunta 34, que indique el compareciente, que criterios se toman para considerar que un asunto o caso es relevante? **CONTESTA.-** Alguna agresión armada a personal militar, consideraba criterios de ámbito competencial por ejemplo la violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos así como la lucha permanente contra el narco tráfico, pero no había criterios establecidos del C4 que nos hayan dado.-----

A LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el compareciente, si el asunto del 26 y 27 de septiembre de 2014, se considera relevante?.- **CONTESTA.-** No, porque desconocía lo que estaba sucediendo, y como lo dije en mi declaración ERICK solo me indico que había un reporte de que estudiantes se querían llevar autobuses de la Central y por tanto no era mi competencia, sino competencia de Seguridad Pública.-----

A LA OCTAGÉSIMA.- Que diga el deponente si reportó el evento del 26 y 27 de septiembre de 2014 a la Zona Militar o algún superior de su corporación? **CONTESTA.-** No, no reporte nada, porque el evento fue atendido por la corporación de seguridad pública competente y como lo dije en el monitoreo no observe nada ilícito.-----

A LA OCTAGÉSIMA PRIMERA.- Con relación a la pregunta 46, que manifieste el declarante cómo se llaman los agentes que indica?.- **CONTESTA.-** Como ya lo dije anteriormente, no los recuerdo y tampoco sé sus nombres, muy probablemente pudiera reconocerlos de vista, pues si bien trabajaban en la misma área casi no tenía trato con ellos pues nos dedicábamos a nuestra encomienda.-----

LA OCTAGÉSIMA SEGUNDA.- Con relación a la 47, indique si sabe cómo se llama el personal de sistemas que tiene acceso a los videos. **CONTESTA.-** No los sé, solo sé que OLINA era la encargada de Sistemas en su momento.-----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- **D A M O S F E** -----

EL TESTIGO

